

## **CCT. 268/95**

Compañeros Trabajadores, Profesionales y Empresarios de la Actividad de la Rama  
Servicios Rápidos.

**COMUNICAMOS QUE HEMOS SUSCRIPTO UN ACUERDO PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 665/2019 CON LA CÁMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RÁPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREADOS Y AFINES. Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 268/95 percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa, de \$ 5.000, la cual será abonada en dos cuotas de acuerdo con el siguiente cronograma de pago: 1). Dentro del plazo de pago de la remuneración del mes de octubre de 2019 (mensual o segunda quincena según corresponda) la suma de \$2.500.- 2). Dentro del plazo de pago de la remuneración del mes de noviembre de 2019 (mensual o segunda quincena según corresponda) la suma de \$2.500.- Dichos pagos podrán postergarse hasta once días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.**

**Nota:** Los trabajadores que presten servicios por jornada completa percibirán el monto completo de la asignación. Aquellos que lo hagan por una cantidad de horas inferior a la jornada señalada, percibirán la asignación en forma proporcional.